



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 689 - 2020 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 31 DIC. 2020**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Informe N° 049-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Unidad Ejecutora 400 Salud Cusco, da a conocer haber realizado la proyección de gasto a diciembre del año en curso, en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", determinando saldos de libre disponibilidad por S/ 671 603.00, por otro lado, mediante Informe N° 2055-2020-GR CUSCO/ORAD-OR la Oficina de Recursos Humanos informa a la Oficina Regional de Administración respecto a un adeudo a los servidores nombrados de la Sede del Gobierno Regional del Cusco en el concepto de Apoyo Alimentario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, deudas generadas por la suspensión de los pagos por aplicación de la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 y el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, este último derogado a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, posibilitándose la reanudación de los pagos en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, por lo que solicita modificación presupuestaria, en la Meta 0101 "Acciones Administrativas", Específica de Gasto 2.3.1.1.1.1 "Alimentos y Bebidas para Consumo Humano", por el importe de S/ 635 288.00, para el pago de reintegro del Ejercicio Fiscal 2019 a los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco por concepto del Apoyo Alimentario, el mismo que fue ratificado a través del Memorandum N° 2246-2020-GR CUSCO/ORAD por la Oficina Regional de Administración, por lo expuesto la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza la propuesta a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para efectuar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cusco, Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", Sub Genérica de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" a la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco, Meta 0101 "Acciones Administrativas", Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.1.1.1.1 "Alimentos y Bebidas para Consumo Humano", por un monto de S/ 623 074.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; así mismo, mediante proveído contenido en el Informe N° 682-2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia General dispone proseguir con el trámite en el marco de la normatividad vigente;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



Que, mediante Memorandum N° 2010-2020-GR CUSCO/ORAD, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, solicita asignación presupuestaria en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por un monto de S/ 378 992.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, recursos que serán destinados a financiar gastos para la operatividad institucional de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, para tal efecto se ha realizado la evaluación correspondiente al comportamiento de la ejecución presupuestal proyectada al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 a nivel del Pliego Regional, estableciéndose saldos de libre disponibilidad en las Unidades Ejecutoras: 400 Salud Cusco y 403 Hospital Antonio Lorena, en las Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos, por los montos de S/ 104 734.00 y S/ 50 000.00 respectivamente, haciendo un total S/ 154 734.00; por otro lado, mediante Oficio N° 642-2020-GR-CUSCO/DRSC-UESCHU/DE la Unidad Ejecutora 411 Salud Chumbivilcas informa que existen saldos de libre disponibilidad en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por S/ 45,730.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

De lo expuesto en los párrafos precedentes la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en las Genéricas de Gasto: 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" (S/ 623 074.00), 2.3 Bienes y Servicios (S/ 95 730.00) y 2.5 Otros Gastos (S/ 104 734.00), asciende a un total de **S/ 823 538.00**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1233-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 823 538.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras":

<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>:</b>	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>
<b>FTE.FTO.</b>	<b>:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



**DE LA:**

<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	(En Soles)	<b>823 538.00</b>
<b>TIPO TRANSACCION</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>		<b>823 538.00</b>
GENERICA DE GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales		623 074.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios		95 730.00
GENERICA DE GASTO	:	2.5 Otros Gastos		104 734.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>823 538.00</b>

**A LA:**

<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	(En Soles)	<b>823 538.00</b>
<b>TIPO TRANSACCION</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>		<b>823 538.00</b>
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios		823 538.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>823 538.00</b>

**ARTICULO 2.** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*177*

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



ANEXO

"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

R.E.R. N° 689-2020-GR CUSCO/GR  
SOLES

CATEGORIA PPTAL/PROG.PRES/PROD. PROYECTO/ACTIVIDAD/CATEGORIA DE GASTO/TIPO DE TRANSACCION/GENERICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS					TOTAL
	DE LAS				TOTAL	
	400 SALUD CUSCO	403 HOSPITAL ANTONIO LORENA	411 SALUD CHUMBIVILCAS	001 SEDE CUSCO		
9001 ACCIONES CENTRALES	727,808	-	45,730	-	823,538	823,538
3.999999 SIN PRODUCTO	727,808	-	45,730	-	773,538	823,538
5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	51,998	-	-	-	51,998	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	51,998	-	-	-	51,998	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	324,585	-	45,730	-	370,315	823,538
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	219,851	-	-	-	219,851	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	45,730	-	45,730	-
2.5 OTROS GASTOS	104,734	-	-	-	104,734	-
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	215,353	-	-	-	215,353	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	215,353	-	-	-	215,353	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-
5.000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	135,872	-	-	-	135,872	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	135,872	-	-	-	135,872	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	50,000	-	-	50,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO	-	50,000	-	-	50,000	-
5.000723 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD	-	50,000	-	-	50,000	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	50,000	-	-	50,000	-
<b>RESUMEN</b>						
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	623,074	-	-	-	623,074	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	50,000	45,730	-	95,730	823,538
2.5 OTROS GASTOS	104,734	-	-	-	104,734	-
<b>TOTAL</b>	<b>727,808</b>	<b>50,000</b>	<b>45,730</b>	<b>-</b>	<b>823,538</b>	<b>823,538</b>

